



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de septiembre de 2018

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.**

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 132, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

Tomo CCVI

Número

43

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 250

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de veintisiete de junio de dos mil tres, se nombró al licenciado Jesús Maldonado Camarena Titular de la Notaría Pública 132 del Estado de México con residencia en el municipio de Zinacantepec.

Que mediante diverso de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se concedió al licenciado Jesús Maldonado Camarena, Titular de la Notaría Pública 132, con residencia en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciante, nombrándose al licenciado Enrique Serrano Herrera, Notario Interino de la mencionada Notaría.

Que el licenciado Jesús Maldonado Camarena, presentó escrito por el cual informó su reincorporación al ejercicio de la función notarial. Lo anterior, se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 132, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función del licenciado Enrique Serrano Herrera, como Notario Interino de la Notaría Pública 132, con residencia en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Jesús Maldonado Camarena, como Titular de la Notaría Pública 132 con residencia en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jesús Maldonado Camarena, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Enrique Serrano Herrera, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO  
(RÚBRICA).**